



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto por minoración de crédito en la IV convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER para la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja (2019) para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2020061272)

BDNS(Identif.):464083

BDNS(Identif.):464084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 128 de fecha 4 de julio de 2019, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la IV convocatoria para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas era:

- 250.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Por todo lo anterior, se procede a la modificación del Extracto para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas en lo que se refiere a la cuantía de la convocatoria de ayudas LEADER, una vez aprobada por Junta Directiva de fecha 5 de marzo de 2020, y autorizada por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural el 2 de julio de 2020, de manera que la aplicación, proyecto y cuantía será la siguiente:



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 59.500,00 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 3 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

